



MINISTERIO DE SALUD



8

N° 0068-DE-HONADOMANI-SB/2013

Resolución Directoral

Lima, 21 de Marzo de 2013

Visto, el expediente N°01487-13; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0007-DG-HONADOMANI-SB/2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2013, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, por tener que incluir y excluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N°141-EP-OL-HONADOMANI-SB-2013, la Jefatura del Equipo de Programación de la Oficina de Logística hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística, que mediante Nota Informativa N° 104-SF-HONADOMANI-SB-13 de fecha 22 de enero de 2013, la Jefatura del Servicio de Farmacia hace de conocimiento al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que los Lípidos 20G/100ml SOL 500ml a la actualidad se encuentra en stock crítico, toda vez que hay un incremento del consumo del mismo y el stock con el que se cuenta no cubrirá el abastecimiento para la atención de los pacientes por más de dos meses, debido a que se programó el requerimiento dentro de la Licitación Pública N°14-2012-HSB, y con RD N° 0337-DG-HONADOMANI-SB/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012, se resolvió Declarar la Nulidad de Oficio del proceso, motivo por el cual solicita se gestione la compra del requerimiento de Lípidos 20G/100ml SOL 500ml, cuyas cantidades solicitadas servirán para mantener la continuidad del aporte calórico proteico de nuestros pacientes tributarios de Nutrición Parenteral durante el presente año. Por ello la Unidad de Programación, en atención a los documentos descritos procedió a realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y de acuerdo a las fuentes empleadas según cuadro adjunto, ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a **S/.60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva. Asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Aprobación del expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración y la Inclusión en el PAC-2013 para proceder a su convocatoria;

Que, con Proveído N° 146-13 la Directora de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/.60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles)**, y Aprobación del expediente a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración, e Inclusión del proceso en el PAC-2013;

Que, con Nota Informativa N° 239-OEPE.HONADOMANI.SB.13, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la autorización de la disponibilidad presupuestal de **S/.60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles)**, para atender el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, "Adquisición de Lípidos 20 G/100ml SOL 500 ml", con cargo a afectar los recursos asignados en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, Clasificador de Gastos: 2.3.1.8.1.2 Medicamentos, y Meta SIAF: 0102 Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos;

Que, mediante Oficio N° 099-DEA-HONADOMANI-SB-2013, la Directora Ejecutiva de Administración, en atención a los documentos antes señalados, solicita al Director General incluir en el Plan Anual de





Contrataciones (PAC- 2013), el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, "Adquisición de Lípidos 20 G/100ml SOL 500 ml", por el monto de S/.60,000.00 (Sesenta Mil Con 00/100 Nuevos Soles), el cual fue aprobado a través del Memorando N° 063-DG-ONADOMANI.SB.2013;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que incluir el proceso de selección antes señalado;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2013, e **Incluir el Proceso de Selección establecido en el anexo adjunto**, el cual debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"

DR. JULIO CANO CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12726

JCC/JGB/JCVO.

- c.c. **CEI**
- DEA
 - OEPE
 - SF
 - OL
 - OAJ
 - OCI
 - Archivo

ONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
25/03/13
RECIBIDO
10:20 FIRMA



INCLUSIÓN PAC-2013

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA :
MODALIDAD DE SELECCION PROCEDIMIENTO CLASICO

"ADQUISICION DE LIPIDOS 20G/100ml SOL 500ml"

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR REFRENCIAL
1	"ADQUISICION DE LIPIDOS 20G/100ml SOL 500ml"	S/. 60,000.00
	TOTAL	S/. 60,000.00

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. LUZ ANRETRA REYNA SILVA
MIE DEL EQUIPO DE PLANEACION
DIRECCION DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística